



COMUNICADO DE PRENSA

Avalan proyecto senatorial para enmendar la Ley de Policía Municipal

(SAN JUAN, viernes 11 de octubre de 2013) - La licenciada Karen González de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), apoyó el Proyecto del Senado 749 para enmendar la “Ley de la Policía Municipal” a los fines de establecer los términos máximos dentro de los cuales deberán completarse los tramites de investigación y adjudicación de querellas por faltas leves o graves. “Estimamos conveniente que se adopten los mismos términos que rigen estos procedimientos aplicables a los policías estatales” dijo González.

La medida dispone que las querellas por faltas leves deberán ser investigadas y adjudicadas en un termino máximo de 180 días, mientras que las faltas graves deberán ser investigadas y adjudicadas en un termino máximo de un año. El Proyecto de la autoría del senador por el distrito de Carolina Luis Daniel Rivera Filomeno procura uniformar los procedimientos de investigación y adjudicación de querellas , imputadas a los miembros de la Policía Municipal con aquellos términos establecidos para el mismo propósito para la Policía Estatal.

Sin embargo la licenciada González sugirió que el término sobre la Cláusula Transitoria establecido en el Artículo 2 del Proyecto pueda extenderse en casos excepcionales, “el término de 60 días es muy corto para la adjudicación de casos excepcionales, podríamos extender por 30 días el periodo por situaciones extraordinarias a la persona encargada de esa investigación”.

Por su parte Elvin Robles, presidente de Concilio Nacional de Policías (CONAPOL), recomendó, “se debe plasmar en la medida que en caso de que el investigar o Municipio, co cumpla con lo dispuesto con el tiempo establecido, se proceda con el archivo de la querella”. Robles pidió a la Asamblea Legislativa que se legisle y se definan lo que son los casos excepcionales.

Sobre esto el senador Rivera Filomeno le solicitó a la CONAPOL “si es posible en un término de 10 días nos recomiende como se deben definir los casos excepcionales y me diga: los casos excepcionales deben ser 1, 2 y 3, esto nos serviría de guía para poner un mejor término con la verificación del proyecto”. Mientras el Comisionado de la Policía Municipal de Caguas rechazó las expresiones del dirigente de la CONAPOL, “Yo no estoy de acuerdo con el Sr. Robles sobre los casos excepcionales, la palabra es vital y no se debe eliminar, yo tuve un caso de un policía que hirió a una persona en un caso y cuando se investigó, se encontró que el arma estaba averiada, eso es un caso

excepcional y el juez después lo adjudica”.

Además depuso el Comisionado de la Policía Municipal de Caguas Gregorio Duran quien señaló, “Yo estoy completamente de acuerdo con ese proyecto porque se busca la uniformidad, yo tengo el ejemplo, cuando nosotros llegamos a la Policía Municipal de Salinas, encontramos casos de 7, 8 años sin adjudicar, eso dilata el proceso de acenso”.

###

